

condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 2.522,92 euros, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el Banesto, número 38550000650390/06, más otros 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Perea Cantabria, S.A. expido la presente en Santander, a 31 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/1677

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 663/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Ramón Pérez Méndez, don Alberto Gutiérrez Zamanillo, contra Grupo Vanidi, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 663/2006 se ha acordado citar a Grupo Vanidi, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de mayo de 2007 a las 09:45 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en C/ Alta, 18 (Plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Vanidi, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 21 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/2933

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 779/06.

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Número Siete de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio número 779/06 promovido por Noamane Rapoun sobre despido.

Persona que se cita: «Construcciones Norteña 2006, Sociedad Limitada» en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Noamane Rapoun sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10, CP 48001, Sala de Vistas número 11, ubicada en la planta 1.ª el día 18 de abril de 2007, a las doce treinta horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral, LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto artículo 21.2 LPL).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-, en relación con el artículo 91 de la LPL).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Bilbao (Bizkaia), 22 de febrero de 2007.—El secretario judicial (firma ilegible).

07/3328

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 778/06.

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Número Siete de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio número 778/06 promovido por don Serafín Diz García sobre consignación-despido.

Persona que se cita: «Construcciones Norteña 2006, Sociedad Limitada» en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Serafín Diz García sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10, CP 48001, Sala de Vistas número 11, ubicada en la planta 1.ª el día 18 de abril de 2007, a las doce quince horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral, LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto artículo 21.2 LPL).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los